



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. 03 DE 04 JUN 2020

Página 1 de 5

***“Por medio del cual se aprueba la incorporación, se distribuyen y asignan recursos de donaciones y rendimientos financieros en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020”***

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER,**

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en el parágrafo del Artículo 14 del Acuerdo Distrital 546 de 2013 y el Artículo 8 numerales 3 y 6 del Decreto 174 de 2014.

**CONSIDERANDO:**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER,**

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en los numerales 3 y 6 del Artículo 8 Decreto de 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que en el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 *“Por el cual se adopta la política Nacional de Gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*, se prevé que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

Que el artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013 crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC.

Que el artículo 4 del Decreto 174 de 2014, en su numeral 3 relaciona como función del director del IDIGER: *“Presentar para aprobación de la Junta Directiva del FONDIGER, el proyecto de presupuesto del Fondo, los objetos generales de gastos y sus modificaciones, de acuerdo con las directrices del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – CDGR-CC”*.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. 03 DE 04 JUN 2020

Página 2 de 5

***“Por medio del cual se aprueba la incorporación, se distribuyen y asignan recursos de donaciones y rendimientos financieros en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020”***

Que el artículo 8 del Decreto 174 de 2014, en su numeral 6 establece dentro de las funciones de la Junta Directiva: *“Aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo, y sus modificaciones, de acuerdo con las orientaciones del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático — CDGR-CC y con los instrumentos de Gestión de Riesgos y Cambio Climático”*

Que la Alcaldesa mayor profirió el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 "Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C." el cual en el artículo primero determinó *“Decretar la situación de Calamidad Pública en Bogotá, D.C. hasta por el término de seis (6) meses...”*

Que atendiendo a las condiciones particulares que caracterizan el territorio, se expidió el Decreto Distrital 92 del 24 de marzo de 2020, en el cual se impartieron órdenes e instrucciones para la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio ordenada mediante Decreto Legislativo 457 del 22 de marzo de 2020, contemplando las excepciones adicionales que se requieren para mantener el orden público y propender por la mitigación de los efectos derivados del contagio del COVID – 19 en la ciudad de Bogotá,

Que de manera especial, a través del artículo 2 del Decreto Distrital 93 de 2020 se creó el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en casa para atender la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C.- Sostenimiento Solidario, estableciendo que este Sistema se financia con los recursos apropiados en el presupuesto general del Distrito Capital, con los aportes que hagan la Nación u otros entes territoriales y con las donaciones de particulares y organismos nacionales e internacionales. Según esta norma, el Sostenimiento Solidario es un mecanismo de redistribución y contingencia para la población durante el periodo de emergencia, dirigido a la contención, mitigación y superación de la pandemia de COVID-19.

Que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, como el administrador del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER y la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería, suscribieron Acuerdo de servicios para la administración tesorera delegada de recursos de las donaciones recibidas de particulares y organismos nacionales e internacionales en favor del *“Sistema Distrital Bogotá Solidaria en casa”*, con fecha 21 de abril de 2020.

Que según el numeral 7 de la Cláusula tercera - Procedimiento para el recaudo y posterior transferencia de los recursos de las Donaciones, del Acuerdo de servicios suscrito entre el IDIGER-FONDIGER y la SDH-DDT: *“IDIGER-FONDIGER procederá a legalizar y apropiar los recursos girados por la SDH-DDT como propios de FONDIGER por la normatividad que los rige, estos recursos no serán incorporados en el presupuesto del Distrito”*, para lo cual ingresaron a la cuenta





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. **03** DE **04 JUN 2020**

Página 3 de 5

**“Por medio del cual se aprueba la incorporación, se distribuyen y asignan recursos de donaciones y rendimientos financieros en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020”**

bancaria del FONDIGER la suma de SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$ 690.745.601), los cuales se hace necesario incorporar en el presupuesto del FONDIGER.

Que las cuentas bancarias del FONDIGER generaron rendimientos financieros durante el período del 1 al 30 de abril del 2020, recursos que se hace necesario incorporar al presupuesto del FONDIGER, por valor de MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE ESOS M/CTE. (\$1.203.509.599).

Que, de acuerdo con lo anterior, el Director General del IDIGER en Junta Directiva celebrada el 4 de junio de 2020, presentó para aprobación el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba e incorporan, donaciones y rendimientos financieros al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2020.

En mérito de lo expuesto acuerda,

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Aprobar e incorporar en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del FONDIGER la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.894.255.200), de la siguiente manera:

Código	Nombre	\$Valor
<b>2</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$1.894.255.200</b>
2-4	RECURSOS DE CAPITAL	\$1.894.255.200
<b>2-4-2</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>\$690.745.601</b>
2-4-2-02	Donaciones	\$690.745.601
2-4-2-02-01	Donaciones del sector privado nacional y extranjero	\$690.745.601
<b>2-4-3</b>	<b>RENDIMIENTOS POR OPERACIÓN FINANCIERA</b>	<b>\$1.203.509.599</b>
2-4-3-02	Rendimientos Financieros	\$1.203.509.599

**Artículo 2º.** Aprobar e incorporar al Presupuesto de Gastos e Inversiones del FONDIGER, la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.894.255.200)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. **03** DE **04 JUN 2020**

Página 4 de 5

**“Por medio del cual se aprueba la incorporación, se distribuyen y asignan recursos de donaciones y rendimientos financieros en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020”**

Concepto	FUENTE	\$ Valor
<b>Rendimientos Financieros</b>	01-12 Otros Distritos	2.295.977
	01-15 0.5% Tributarios	205.791.219
	01-28 Rendimientos provenientes de recursos de destinación específica	5.490.214
	01-348 Recursos del Balance – Otros Distrito	47.563.293
	01-373 Recursos del Balance 0.5% Tributarios	1.936.110
	01-426 1% Ingresos Corrientes - Ley 99/93	21.028.053
	01-432 Reaforo 0,5% Ingresos tributarios	4.217.405
	01-482 Recursos destinación específica	260.872.155
	01-479 Recursos del Balance 1% Ley 99/93	2.443.797
	03-20 Administrados de Destinación Especifica	649.580.571
	02-01 Bogotá Solidaria en Casa	2.290.805
<b>Donaciones - Bogotá Solidaria en casa</b>	02-01 Bogotá Solidaria en Casa	690.745.601
		<b>1.894.255.200</b>

**Artículo 3º-** Aprobar la distribución y asignación de los recursos incorporados al Presupuesto del FONDIGER, por valor de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.894.255.200), como se presenta a continuación:

Subcuenta/objeto	Asignación	Entidad Ejecutora
<b>Reducción del Riesgo</b>	<b>\$1.203.509.599</b>	
<b>Manejo de emergencias, calamidades o desastres</b>	<b>\$690.745.601</b>	Secretaría Distrital De Hacienda
<i>Atención de Emergencia calamidad pública declarada Decreto 087 de 2020 (COVID-19)</i>	\$690.745.601	
<b>Total</b>	<b>\$1.894.255.200</b>	

**Artículo 4º-** Comunicar a las dependencias misionales del IDIGER relacionadas con los procesos de Gestión de Riesgos relacionados.

**Artículo 5º-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**Artículo 6º-** Publíquese en la gaceta de la Imprenta Distrital.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. 03 DE 04 JUN 2020

Página 5 de 5

***“Por medio del cual se aprueba la incorporación, se distribuyen y asignan recursos de donaciones y rendimientos financieros en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020”***

Dado en Bogotá, Distrito Capital, a los 04 días de mes de junio del 2020.

  
**CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ**  
Delegado Alcalde Mayor  
Presidente Junta Directiva

  
**GUILLERMO ESCOBAR CASTRO**  
Director IDIGER  
Secretario Técnico de la Junta Directiva del FONDIGER

Proyectó: Mary Sol Del Pilar Manjarres – Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación  
Federman Felipe Rodríguez C – Gestión Financiera Presupuesto

Revisó: Rosalba Toro García — Profesional Especializado Presupuesto  
Diana Milena Rojas Ramírez – Subdirectora Corporativa y Asuntos Disciplinarios  
Mónica Castro Martínez - Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Mónica Gutiérrez Cepeda - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Jorge Mario Bunch – Contratista Despacho